"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 204-2022-MPO

Oxapampa, 25 de Julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

La Carta N°044-2022/RL/ALOT, emitido por el Supervisor de Obra, Informe N° 153-2022-SGSLyT-MPO, del Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia; Informe N° 929-2022-GIDUyR-MPO, del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 507-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Nº 830-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

De acuerdo al Ordenanza Municipal 342-2016-MPO, el cual Aprueba la Modificación de la estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; Resolución de Alcaldía N°557-2016-MPO, se aprueba el manual de Organización y funciones (MOF), de la Municipalidad Provincial e Oxapampa, de fecha 02 de Noviembre del 2016 y modificado con Resolución de Alcaldía N°001-2019-MPO de fecha 02 de Enero del 2019, asignándole a la Gerencia de Infraestructura las funciones específicas de Emitir Resoluciones constituyéndose como primera instancia administrativa y emitir Resoluciones resolviendo los recursos de reconsideración de su competencia, conforme a las normas aplicables; según el caso que corresponda.

Que, de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 9 inciso 9.3) numeral 5) aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo **(en el presente caso el Alcalde Provincial)** tiene la función, entre otras, de AUTORIZAR la elaboración de expedientes Técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas.

Que, por su lado, el artículo 13 inciso 13.3) numeral 3) del referido Reglamento, establece que las Unidades Ejecutora de Inversiones cumplen funciones, entre otras, de ejecutar física y financieramente las inversiones. Asimismo, el artículo 17 del referido Reglamento establece que la fase de ejecución se inicia, en el caso de los proyectos de inversión, luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, el inciso 17.10 del referido artículo dispone que, culminada la ejecución de inversiones, la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

realiza el registro del cierre de las inversiones en el banco de inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 444-2019-MPO, en su artículo 143 inciso 143.22 establece que la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural tiene como función conformar la comisión de Recepción de Obras de Infraestructura.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural **N°482/2021/GIDUyR/MPO**, de fecha 15 de Setiembre de 2021, se declara procedente y se aprueba la Ejecución del IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO", CUI N°2509955**, por un monto total que asciende a **S/. 530,340.48** (QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 48/100 SOLES), para ejecución del IOARR, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta.

Que, mediante el Informe N°153-2022-SGSLyT-MPO, emitido por el Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicita al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural la designación del Comité de Recepción de Obra del IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N°2509955**, habiéndose concluido los trabajos al 100%, mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante Informe N° 929-2022-GIDUyR-MPO, de fecha 19 de Julio de 2022, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicitó la Conformación del Comité de Recepción de Obra aprobado mediante acto resolutivo de alcaldía, del IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO", CUI N°2509955.**

Que, con Informe Legal N° 507-2022-GAJ-MPO/CSOC, la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que es Procedente la conformación del Comité de Recepción de Obra IOARR: **"RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO", CUI N°2509955.**

Que, con Informe Nº 830-2022-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal, deriva para su emisión mediante acto resolutivo.

Que, estando a los fundamentos expuestos en los considerandos, y el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– CONFORMAR el Comité de Recepción del IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE OXAPAMPA,**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO", CUI N°2509955, el mismo que estará integrado por:

TITULARES:

- Presidente:
  Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- Primer Miembro
  Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Segundo Miembro:
  Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares.

SUPLENTES:

- Presidente:
  Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres.
- Primer Miembro
  Subgerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro
- Segundo Miembro:
  Gerente de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA ASESORÍA JURÍDICA

ARTICULO SEGUNDO.– DISPONER que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de Recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción del IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL(LA) MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO", CUI N°2509955**, para el mejor cumplimiento de los actos administrativos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL Ing. Joel Iván Flores Ochoa

ARTICULO TERCERO.– COMUNICAR la presente Resolución a la Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerente de Administración y Finanzas, Subgerente de Infraestructura, Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia, al Comité de Recepción de Obra y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa el cumplimiento de la siguiente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL